

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Ref.: 110013103-001-2007-00225-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.

2. Se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura para que de acuerdo a sus competencias y por su conducto se requiera al Juez que fungió como titular del Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá, hasta el pasado 11 de diciembre de 2020, para que envíe con destino al proceso de la referencia las grabaciones de las audiencias celebradas en el presente asunto, en aras de continuar con el trámite que en derecho corresponda. Lo anterior si se tiene en cuenta que la parte actora en escrito radicado antes este despacho el pasado 11 de febrero de 2021, hace referencia a una diligencia celebrada en el mes de noviembre de 2020, que no se encuentra dentro de la foliatura del expediente físico que fue entregado por el Juzgado Transitorio

Remítase también oficio al área de sistema e la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se sirvan informar y de ser el caso remitir la grabación de las audiencias realizadas al interior de este proceso en el año 2020, por parte del Juzgado 1 Civil Transitorio de Bogotá.

3. Respeto de las solicitudes visibles a PDF 2 y 3 del cuaderno digitalizado, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante para que adose copia del memorial radicado ante el Juzgado 1 Civil Circuito Transitorio el 4 de noviembre de 2020, con constancia de recibo de dicho juzgado o en su defecto la constancia de envío de la solicitud contentiva del incidente de nulidad de lo actuado, como quiera que las mismas no obra en el expediente físico que le fue entregado a este despacho como se desprende del acta de entrega y el informe secretaría que antecede.

4. Se requiere a las partes si la tienen alleguen la audiencia que habría sido celebrada el pasado mes de noviembre de 2020 o precisen la fecha en que dicha diligencia se adelantado y el medio por el cual se hizo su fue virtual.

**NOTIFIQUESE,**

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
**JUEZ**

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ 13 DE AGOSTO DE 2021  
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 079  
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

**Firmado Por:**

**Pilar Jimenez Ardila  
Juez  
Civil 050  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2282c43ebe653b750c4fb4721b269ed36cad50214e23536c78e563156dd3e8f4**

Documento generado en 12/08/2021 04:47:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**